JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre o de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo

Rad. 11001400305320230059000

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, frente a la solicitud presentada el 14 de noviembre de 2023 incorporada en el PDF 41 por la apoderada judicial de la peticionaria insiste en solicitud de terminación de la solicitud y entrega del vehículo al deudor la Juez Resuelve.

1.Decretar la terminación por pago parcial de la solicitud de inmovilización de garantía mobiliaria para pago directo del vehículo de Placas IPW 765 efectuada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

2.Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización.

3. Ordenar la entrega del vehículo a Carlos Eduardo Molano García, para lo cual se ordena librar comunicación al Representante Legal del Parqueadero al que fue trasladado, con la advertencia de que el parqueadero debe ser cobrado conforme las tarifas autorizadas.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 211 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 19 – diciembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria